



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001115
FOLIO TRAMITE: 322.836

NOMBRE: GONZALEZ VELAZCO MAYRA ELMA
UBICACION: SAN BLAS
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: LA LLAVE
CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS
GIRO: VARIOS CENADURIA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL. 'EL'

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO**

Digitized by srujanika@gmail.com

IMPORTE MTC: 34.00 mts

DIAS AMPARADOS: 100

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2019

IMPORTE: \$1,744.00

IMPORTE: \$1,744.00

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE	02:00:38 p	A:	11:00:38 p		
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	DE	02:00:38 p	A:	11:00:38 p		
MIERCOLES	SI	DE:	02:00:38 p	A:	11:00:38 p	DOMINGO	SI	DE	02:00:38 p	A:	11:00:38 p
JUEVES	SI	DE:	02:00:38 p	A:	11:00:38 p						

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”
“NO LABORAR SOBRE BANQUETAS”

OBSERVACIONES:
ART 42 LD

Á Á Á Á Á Á Á Á Á Á

卷之三

GONZALEZ VELAZCO MAYRA ELMA

ATIVIDADES IMPORTÂNTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo si término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses ni críticas.
 - Gestión de 3 días de vencido considera infracción lejada no infrascindible.

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y píntatia
 - El almacenamiento e expendio del producto tabaco-pipas.
 - Establecerse en las banqueras y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en hotelaria cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolanzas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remarcadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad y las medidas, dará causa a la no efectiva acción del permiso provisoriamente.

CHAVS

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

ပုံမှန်အသာဆေး၏ အကြောင်းအရာ၏ အချက်အလက် အမြတ်မြတ် ဖြစ်ပါသည်။